

## ACTA 27-2015

Acta de la sesión ordinaria número veintisiete del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves diez de diciembre del dos mil quince, a las catorce horas con diez minutos, en la sala de sesiones del Consejo Universitario, ubicada en el Edificio de la Administración Universitaria, ubicado en Villa Bonita de Alajuela.

### MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector ( <b>Preside</b> ).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede de Central.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, CFPTA.
Fernando Varela Zúñiga,	Decano, Sede del Pacífico.
Luis Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Marisol Rojas Salas,	Representante, Sector Docente.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Representante, Sector Docente.
	Vicerrector de Extensión y Acción Social
Gabriel Cartín Guillén,	Representante, Sector Estudiantil.
Doris Aguilar Sancho,	Representante, Sector Administrativo.

### VICERRECTORES

Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación.
------------------------	-------------------------------

### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Ana Rodríguez Smith,	Representante, Sector Docente.
Georgeanela Mata Castillo,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Ana Ligia Guillén Ulate,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.

### INVITADOS

Lilliana Rojas,	Coordinadora de la Comisión de Discapacidad de la UTN.
-----------------	--

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

Alfredo García Vargas,

Comisión de Discapacidad de la UTN

***El señor Rector verifica el Quórum y presenta el Orden del Día, el cual se detalla a continuación:***

### **ORDEN DÍA**

1. Aprobación de Acta.

a- Aprobación del Acta No. 26-2015,

2. Correspondencia.

a- Oficio CP-EMD-256-2015. Diputado Otto Guevara Guth.

b- Invitación expresa del señor Presidente de la República don Luis Guillermo Solís Rivera al señor Rector de la UTN, a conformar la Delegación Oficial que acompañara al Presidente en la República de Cuba el próximo 15 y 16 de diciembre.

3. Informe del Rector.

a- Respuesta a las Consultas del Sindicato ANEP-UTN, sobre el acuerdo especial para la contención y optimización del gasto en la partida presupuestaria de remuneraciones y otras partidas adicionales de la UTN.

b- Oficio R-723-2015, propuesta de la Política de Innovación de la UTN.

c- Propuesta de Manifiesto de Interés institucional sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión.

d- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y el Institut Universitaire de Technologie de Tours en Francia.

e- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Habana, Cuba y la Universidad Técnica Nacional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- f- Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Regina y la Universidad Técnica Nacional.
- g- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional, el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Sistema de Banca para el Desarrollo para la Promoción y Fortalecimiento de las actividades de Emprendedurismo y Proyectos Empresariales Relacionados con la Conservación de las Áreas Silvestres Protegidas
- h- Proyecto de Reglamento para regular la utilización de viviendas propiedad de la Universidad Técnica Nacional.

#### 4. Informes de las Vicerrectorías.

##### 4.1. Vicerrectoría de Docencia

- a. Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en el Grado de Licenciatura.
- b. Oficio DICE-201-2015, referente a: Carta de Entendimiento No.8. Asistencia Administrativa. Carta de Entendimiento No.10. Ingles. Derivadas del Convenio Marco entre la UTN-INA.
- c. Directriz de Ingreso a Licenciatura en la carrera de Producción Industrial.
- d. Informe de OPES-CONARE, sobre la aprobación de los documentos curriculares LICENCIATURA en las carreras de Ingeniería en Procesos y Calidad, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, Ingeniería en Producción Industrial, e Ingeniería Electrónica.

##### 4.2. Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

- α- Propuesta de las Políticas Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad. Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

5. Informe de la Dirección General Administrativa.

a- Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-368-2015, según el art. 200 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública no. 2014LN-000003-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".

✓ Línea 2 Pabellón de Aulas Sede de Atenas.

b- Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-369-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "construcción de edificaciones varias".

✓ Construcción del Edificio de Aulas y el Edificio Administrativo de la Sede de Guanacaste.

c- Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-370-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".

✓ I Etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central.

d- Modificación al Reglamento del fondo de Caja Chica de la UTN.

e- Oficio DGA- 239-2015. Referente a permiso a funcionarios de la UTN, para asistir a un almuerzo, el viernes 18 de diciembre a partir de las 12 mediodía

6. Asuntos Varios.

El señor Rector solicita que se modifique el Orden del Día, para omitir de la agenda en el Informe de la Vicerrectoría de Docencia el punto c, "Directriz de Ingreso a Licenciatura en la Carrera de Producción Industrial.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

Además, para que se amplíe al numeral 5, Informe de la Dirección General Administrativa dos temas adicionales:

Modificación a los Aranceles aprobados para el año 2016 y aumento salarial de los Funcionarios de la UTN, con base en el Decreto Ejecutivo de casa Presidencial. Además, en este mismo informe pasar de primero al punto a) el punto e) Oficio DGA-239-2015. Referente a permiso a funcionarios de la UTN, para asistir a un almuerzo, el viernes 18 de diciembre, a partir de las 12 mediodía.

El señor Rector somete a votación la modificación al Orden del Día.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 01-27-2015: "Aprobar la propuesta de Modificación del Orden del Día en conformidad a la solicitud presentada por el señor Presidente del Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:**

**1. Aprobación del Acta.**

**a. Aprobación del Acta No. 26-2015.**

**2. Correspondencia.**

**a. Oficio CP-EMD-256-2015. Diputado Otto Guevara Guth.**

**b. Invitación expresa del señor Presidente de la República don Luis Guillermo Solís Rivera al señor Rector de la UTN, a conformar la Delegación Oficial que acompañara al Presidente en la República de Cuba el próximo 15 y 16 de diciembre.**

**3. Informe del Rector.**

**a. Respuesta a las Consultas del Sindicato ANEP-UTN, sobre el acuerdo especial para la contención y optimización del gasto en la partida presupuestaria de remuneraciones y otras partidas adicionales de la UTN.**

**b. Oficio R-723-2015, propuesta de la Política de Innovación de la UTN.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- c. **Propuesta de Manifiesto de Interés institucional sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión.**
  - d. **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y el Institut Universitaire de Technologie de Tours en Francia.**
  - e. **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Habana, Cuba y la Universidad Técnica Nacional.**
  - f. **Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Regina y la Universidad Técnica Nacional.**
  - g. **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional, el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Sistema de Banca para el Desarrollo para la Promoción y Fortalecimiento de las actividades de Emprendedurismo y Proyectos Empresariales Relacionados con la Conservación de las Áreas Silvestres Protegidas**
  - h. **Proyecto de Reglamento para regular la utilización de viviendas propiedad de la Universidad Técnica Nacional.**
- 4. Informe de las Vicerrectorías.**
- 4.1 Vicerrectoría de Docencia.**
    - a. **Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en el Grado de Licenciatura.**
    - b. **Oficio DICE-201-2015, referente a: Carta de Entendimiento No.8. Asistencia Administrativa. Carta de Entendimiento No.10. Ingles. Derivadas del Convenio Marco entre la UTN-INA.**
    - c. **Informe de OPES-CONARE, sobre la aprobación de los documentos curriculares LICENCIATURA en las carreras de Ingeniería en Procesos y Calidad, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, Ingeniería en Producción Industrial, e Ingeniería Electrónica.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

#### **4.2 Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

- a. Propuesta de las Políticas Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad. Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).**

#### **5. Informe de la Dirección General Administrativa.**

- a. Oficio DGA- 239-2015. Referente a permiso a funcionarios de la UTN, para asistir a un almuerzo, el viernes 18 de diciembre a partir de las 12 mediodía.**
- b. Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-368-2015, según el art. 200 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública no. 2014LN-000003-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".**
  - ✓ Línea 2 Pabellón de Aulas Sede de Atenas.
- c. Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-369-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "construcción de edificaciones varias".**
  - ✓ Construcción del Edificio de Aulas y el Edificio Administrativo de la Sede de Guanacaste.
- d. Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-370-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".**
  - ✓ I Etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central.
- e. Propuesta de Modificación de Aranceles.**
- f. Propuesta de Aumento Salarial a los funcionarios de la UTN, con base en el Decreto Ejecutivo de Casa Presidencial.**
- g. Modificación al Reglamento del fondo de Caja Chica de la UTN.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**6. Asuntos Varios.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE ACTA.**

**a. Aprobación del Acta No. 26-2015.**

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta No. 26-2015 de la sesión ordinaria No. 26-2015, realizada el 26 de noviembre del 2015.

***Tiene impedimento de votar el Acta No. 26-2015 de la sesión ordinaria No. 26-2015, realizada el 26 de noviembre del 2015, el señor Gabriel Cartín Guillén, por no haber estado presente en dicha sesión.***

Se acuerda.

**ACUERDO 02-27-2015: "Aprobar el Acta No. 26-2015, de la sesión ordinaria No. 26-2015, realizada el 26 de noviembre del 2015, en las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional ubicadas en Villa Bonita de Alajuela". ACUERDO FIRME Y POR MAYORÍA.**

**ARTÍCULO II CORRESPONDENCIA.**

**a. Oficio CP-EMD-256-2015. Diputado Otto Guevara Guth.**

El señor Rector explica que la nota que el señor Diputado Otto Guevara ha dirigido al Consejo Universitario tiene como petitoria la respuesta a las consultas que un grupo de académicos realizó a este Cuerpo Colegiado Superior de la UTN, por tanto, el señor Guevara solicita que estas respuestas tengan su respectiva celeridad.

En este sentido, se recomienda instruir a la Secretaría del Consejo Universitario para que dé respuesta mediante el acuerdo acordado al Despacho del señor Otto Guevara, aclarando en primer lugar que no son un grupo de académicos, sino la Junta Directiva del Sindicato de la UTN-ANEP, la que ha formulado una serie de preguntas en relación al acuerdo tomado de la contención del gasto y ajuste en las partidas de remuneraciones y otras.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Se acuerda.**

**ACUERDO 03-27-2015:** "Se conoce oficio CP-EMD-256-2015, remitido por el señor diputado don Otto Guevara Guth, por medio del cual solicita que el Consejo Universitario de la UTN que le dé pronta respuestas al grupo de preguntas planteadas, según indica el señor diputado, por un grupo de académicos universitarios de la UTN, relativas al acuerdo 03-21-2015 "Acuerdo especial para la contención y optimización del gasto en la partida presupuestaria de remuneraciones y otras partidas adicionales de la UTN".

El Consejo Universitario ACUERDA informar al señor diputado Guevara Guth, lo siguiente:

- 1- De previo, aclarar al señor diputado don Otto Guevara Guth, que las preguntas a que él hace referencia y transcribe en su nota, no fueron planteadas al Consejo Universitario por ningún grupo de académicos universitarios, sino por la Junta Directiva de la Seccional UTN del sindicato "ANEP-Central Social Juanito Mora"
- 2- Con independencia de lo anterior, y en atención al interés del señor diputado en respaldo al sindicato indicado, el Consejo Universitario le informa respetuosamente que mediante acuerdo 02-26-2015, este órgano consideró que las razones y antecedentes ampliamente argumentados en el acuerdo de interés, son lo suficientemente claros y explícitos en cuanto a las razones, los fundamentos, y el alcance y ámbito de aplicación del acuerdo, y en cuanto a la necesidad imperiosa de contención del gasto universitario.
- 3- Sin embargo, en el mismo acuerdo, y en atención a que los interrogantes planteados por la Seccional de la ANEP mencionan cifras y datos específicos, se comisionó al señor Rector para que, en conjunto con la Directora General Administrativa, el Director de Gestión Financiera, y el Director de Gestión de Desarrollo Humano, formulen un proyecto de respuesta integral al sindicato solicitante, y lo presenten lo antes posible ante el Consejo Universitario, para su aprobación y remisión a los interesados.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**4- En el momento en que el Consejo Universitario haya aprobado el texto de la respuesta que se le debe brindar al sindicato ANEP, lo cual está programado para la próxima sesión de este órgano, tendremos mucho gusto en informarlo al señor diputado don Otto Guevara Guth, de manera inmediata".  
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***b. Invitación expresa del señor Presidente de la República, don Luis Guillermo Solís Rivera al señor Rector de la UTN, a conformar la Delegación Oficial que acompañará al Presidente de la República de Cuba el próximo 15 y 16 de diciembre.***

El señor Rector instruye a la Secretaría para que **TOME NOTA** de la Invitación recibida, por parte del señor Manuel González Sanz, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, invitando al señor Rector de la UTN, a conformar la Delegación Oficial que acompañará al Presidente Solís Rivera por la República de Cuba, que tiene como propósito, fortalecer el posicionamiento geopolítico, económico, académico cultural y deportivo del país, en el área del Caribe, el próximo 15 y 16 de diciembre.

Expresa que esta invitación reviste de importancia, en primer lugar en atención a que es una visita expresa del señor Presidente de la República y por otro lado, los aportes de cooperación que puedan surgir de esta relación son muy significativos y se podrán revestir de historia en el ligamen histórico de las revoluciones Cubanas, la de don Fidel Castro y la de Antonio Maceo.

El intercambio cultural, educativo y científico es muy valioso para las dos repúblicas.

### **ARTÍCULO III. INFORME DEL RECTOR.**

**a. Respuesta a las Consultas del Sindicato ANEP-UTN, sobre el acuerdo especial para la contención y optimización del gasto en la partida presupuestaria de remuneraciones y otras partidas adicionales de la UTN.**

El señor Rector informa que no se ha podido atender todas las interrogantes puntuales que el Sindicato UTN-ANEP formuló, dado que se requieren datos específicos y a las múltiples situaciones particulares que se han dado con la retención de los recursos financieros con Tesorería Nacional, por estar

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

atendiendo con minuciosa concentración este problema de falta de recursos, para pagar la planilla de diciembre y no se ha podido concluir el proyecto de respuestas que en conjunto se prepara, para conocimiento del Consejo Universitario. Por tanto, se solicita prorrogar el tiempo de presentación de este proyecto de respuestas al Sindicato, para la próxima sesión de enero 2016.

**b. Oficio R-723-2015, propuesta de la Política de Innovación de la UTN.**

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de la Política de Innovación de la UTN.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 04-27-2015: "Aprobar la Política de Innovación de la Universidad Técnica Nacional presentada por la Rectoría, la Vicerrectoría de Docencia, de la siguiente manera:**

**En el marco del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021 (PIDE), aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión ordinaria N.18-2011, del 23 de mayo del 2011, se define la innovación como uno de los ejes estratégicos del accionar de la UTN.**

**Se entiende la innovación como:**

- **Un concepto polisémico y multidimensional, por cuanto conjuga distintos significados y componentes en su análisis, comprensión e implementación.**
- **La generación y replanteamiento de paradigmas, teorías, principios, conceptos, servicios y productos.**
- **La capacidad de utilizar o re-significar enfoques educativos, estrategias, materiales y recursos.**
- **La función específica del espíritu emprendedor donde el liderazgo, la creatividad y la motivación se complementan, para crear nuevos escenarios que contribuyan al mejoramiento de las organizaciones y la calidad de vida de la persona humana.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- **Métodos y formas de transferencia de nuevos saberes para mejorar distintos procesos y entornos.**
- **Un proceso sistémico y dinamizador que incorpora algo nuevo, distinto dentro de una realidad existente y cuyo efecto genera un hecho, modificación o resultado novedoso y perceptible. Por lo tanto, las ideas, modelos, procesos, prácticas, servicios y productos, pueden que no sean originales en sí mismas, pero lo son en el contexto en el que se implementan.**

En este marco, la UTN se compromete a:

1. **Establecer la innovación como eje transversal de la gestión académica y administrativa para contribuir a la transformación del entorno socio-económico, ambiental y cultural, en la búsqueda permanente de la excelencia y del bien común.**
2. **Desarrollar un modelo pedagógico y curricular innovador centrado en el aprendizaje, mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de los procesos académicos.**
3. **Promover la generación y transferencia de saberes a la sociedad que emergen como resultado de investigaciones científicas y tecnológicas mediante el desarrollo de procesos de innovación.**
4. **Diseñar e implementar programas de formación, capacitación, proyectos, cursos y otras propuestas de innovación que propicien la interacción permanente entre la Universidad, los sectores productivos y la sociedad.**
5. **Desarrollar jornadas y ferias que promuevan las capacidades innovadoras en la comunidad universitaria y nacional.**
6. **Otorgar el premio institucional a la innovación". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Por otra parte, se acuerda.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**ACUERDO 4.A-27-2015: "Comisionar a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Docencia y al Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa para que desarrollen un esfuerzo de sensibilización sobre los contenidos de la Política de Innovación de tal manera que una representación de la Comunidad Universitaria pueda conocer los alcances y compromisos que la Universidad Técnica ha adquirido en esta materia de innovación". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

***c. Propuesta de Manifiesto de Interés institucional sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión.***

El señor Rector recomienda posponer la propuesta de Manifiesto de Interés Institucional sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión, para que los miembros del Consejo Universitario, puedan estudiarla con mayor tiempo y agendarla para las próximas sesiones de enero del 2016.

**Se acoge dicha solicitud.**

***d. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y el Institut Universitaire de Technologie de Tours en Francia.***

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y el Institut Universitaire de Technologie de Tours en Francia.

***Se aclara que el texto original y completo de dicho Convenio puede ser consultado en la secretaría del Consejo Universitario o en la página de la Dirección de Cooperación Externa <http://dice.utn.ac.cr/node/2>.***

**Se acuerda.**

**ACUERDO 05-27-2015: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y el Institut Univesitaire de Tecnología de Tours en Francia, amparado a la Asociación de Institutos de Tecnología (ADIUT) de Francia, considerando los siguientes propósitos:**

### **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones conjuntas universitarias entre la UTN y el Instituto Universitario de tecnología (IUT) de Tours, dirigidas a una cooperación académica para la formación de técnicos de nivel superior, con el fin de capacitar estudiantes y favorecer el desarrollo internacional de ambas instituciones.

El objetivo específico de este Convenio, es para formalizar y fortalecer los procesos de cooperación aceptados por ambas partes, 5 alumnos de la UTN fueron seleccionados por la Asociación de Directores de los IUT (ADIUT) y el Instituto francés de América Central (IFAC) con el fin de integrar la Carrera de GEI ( Ingeniería eléctrica e informática industrial) del IUT, entre enero del 2016 y julio del 2017 y lograr el título de Diploma Universitario de Tecnología (DUT) otorgado por el IUT de Tours con validación por parte de la Universidad de Tours.

### **OBLIGACIONES DE LA UTN**

La UTN se encargará de:

1. Aportar a cada estudiante un apoyo financiero (beca) para cubrir los gastos de estadía en la ciudad de Tours (Francia) de los 5 estudiantes inscritos en el IUT de Tours (monto mensual por estudiante: 1 179 €).
2. Cancelar al IUT, al momento de matricularse los estudiantes, por concepto de tutoría pedagógica y coordinación administrativa individuales, un monto anual por cada estudiante de 800 €.
3. Asesorar a los estudiantes, con apoyo del IFAC, en los procesos administrativos de solicitud de visa de larga estadía necesaria para la residencia en Francia, y de cancelar el monto requerido para reservar el alojamiento de los estudiantes en su lugar de estudio; considerando que el certificado de alojamiento es prerequisite al momento de solicitar la visa.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

4. **Formar en el idioma Francés a los estudiantes previamente a su salida del país para que logren un nivel de manejo de idioma solicitado por el IUT y requerido para seguir las clases de manera provechosa.**

#### OBLIGACIONES DEL IUT

El IUT se encargará de:

1. **Matricular a cada estudiante en la carrera requerida después de la selección realizada en el país de origen, esto siendo necesaria para la inscripción del seguro social individual obligatorio.**
2. **Realizar los trámites necesarios para el alojamiento en condiciones idóneas y para la inscripción del seguro social obligatorio de cada estudiante seleccionado, al momento de llegar al lugar de estudio,**
2. **Asesorar, con apoyo de un tutor pedagógico, la inserción académica provechosa de cada estudiante así como las actividades profesionales previstas en el programa, y entregar una vez por semestre un informe de los avances académicos logrados por cada estudiante.**
4. **Acoger los estudiantes desde su llegada a Tours, y prever actividades que faciliten la inserción social y cultural en el contexto local.**

#### DE LOS RESULTADOS

Los resultados alcanzados por cada uno de los estudiantes mediante las evaluaciones definidas por el IUT en el marco de un informe semestral, serán entregados a la UTN bajo la forma predefinida entre las partes, con destino a la persona responsable del programa en la UTN". **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

- e. ***Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Habana, Cuba y la Universidad Técnica Nacional.***

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Habana, Cuba y la Universidad Técnica Nacional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Se aclara que el texto original y completo del Convenio puede ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario o en la página de la Dirección de Cooperación Externa <http://dice.utn.ac.cr/node/2>.**

**Se acuerda.**

**ACUERDO 06-27-2015: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Habana, Cuba y la Universidad Técnica Nacional.**

Los objetivos de este Convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de acuerdo, elaborarán Acuerdos Específicos y proyectos de cooperación, en los que se especifican las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores e investigadores.
- b) Contratación de Profesores.
- c) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- d) Intercambio de información.
- e) Estudios e investigación.
- f) Programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros.
- g) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.
- h) Asesorías mutuas". **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**f. Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Regina y la Universidad Técnica Nacional.**

El señor Rector somete a votación y aprobación el Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Regina y la Universidad Técnica Nacional.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Se aclara que el texto original y completo del Convenio puede ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario o en la página de la Dirección de Cooperación Externa <http://dice.utn.ac.cr/node/2>.**

**Se acuerda.**

**ACUERDO 07-27-2015: "Aprobar el Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Regina y la Universidad Técnica Nacional. ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**g. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional, el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Sistema de Banca para el Desarrollo para la Promoción y Fortalecimiento de las actividades de Emprendedurismo y Proyectos Empresariales Relacionados con la Conservación de las Áreas Silvestres Protegidas.**

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional, el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Sistema de Banca para el Desarrollo para la Promoción y Fortalecimiento de las actividades de Emprendedurismo y Proyectos Empresariales Relacionados con la Conservación de las Áreas Silvestres Protegidas.

**Se aclara que el texto original y completo del Convenio puede ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario o en la página de la Dirección de Cooperación Externa <http://dice.utn.ac.cr/node/2>.**

**Se acuerda.**

**ACUERDO 08-27-2015: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional, el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Sistema de Banca para el Desarrollo para la Promoción y Fortalecimiento de las actividades de Emprendedurismo y Proyectos Empresariales Relacionados con la Conservación de las Áreas Silvestres Protegidas**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer y promover iniciativas de Emprendedurismo y/o proyectos empresariales planteados por familias u organizaciones relacionadas con la conservación de las áreas silvestres protegidas, integrando el mejoramiento de las condiciones de vida y la protección del medio ambiente.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificar iniciativas de emprendedurismo y proyectos empresariales relacionados con la conservación de las áreas silvestres protegidas
2. Brindar asistencia técnica y capacitación en las iniciativas de emprendedurismo y proyectos empresariales

Canalizar las necesidades de financiamiento al Sistema de Banca de Desarrollo para la valoración y otorgamiento de los recursos económicos necesarios para el desarrollo o fortalecimiento de las actividades de emprendedurismo y/o proyectos empresariales.

### **OBLIGACIONES DE LA UTN**

1. Brindar los recursos disponibles, en el área académica, de investigación y extensión con el fin de alcanzar el objetivo del presente convenio.
2. Poner a disposición del MINAE, su reconocida trayectoria y vasta experiencia en la preparación académica y formación de las personas, así como en el desarrollo de proyectos de extensión social.
3. Designar responsables para la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos u otras acciones que, se deriven de las cartas de entendimiento que, se generen a futuro.
4. Cumplir con las obligaciones específicas que, se asuman en las cartas de entendimiento en las que, se acordarán las acciones que, se desarrollarán para la ejecución de este Convenio.

5. Participar en las acciones de seguimiento y monitoreo de los procesos de capacitación y asistencia técnica, así definidos por la Comisión Técnica de Enlace.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA**

1. Informar al Sistema de Banca de Desarrollo y la Universidad Técnica Nacional de las iniciativas de emprendedurismo y/o proyectos empresariales en las áreas de interés del MINAE.
2. Coordinar con la Universidad Técnica Nacional la presentación de propuestas de emprendedurismo y/o proyectos empresariales al Sistema de Banca de Desarrollo, para la valoración correspondiente de parte de esta entidad.
3. Informar ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación y/o el Consejo Regional del Área de Conservación según corresponda de las iniciativas de emprendedurismo y/o proyectos empresariales desarrollados en el marco del presente convenio.
4. Colaborar, gestionar, facilitar, a través de sus diferentes órganos, direcciones e instituciones de acuerdo con sus posibilidades, con la implementación de este convenio.
5. Participar en las acciones de seguimiento y monitoreo de los procesos de capacitación y asistencia técnica, así definidos por la Comisión Técnica de Enlace.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO**

1. Apoyar económicamente en conjunto con la Universidad Técnica la realización de los programas de capacitación dirigida a los beneficiarios de la ley 8634 y su reforma con fondos de desarrollo empresarial establecidos en el artículo 15 inciso c) de la ley.
2. Valorar la posibilidad de establecer líneas de crédito dirigidas a los proyectos de emprendedurismo y empresariales, que, se generen a partir de las acciones que surjan como resultado del presente convenio.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- 3. Participar en las acciones de seguimiento y monitoreo de los procesos de capacitación y asistencia técnica, así definidos por la Comisión Técnica de Enlace.**

### **CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE ENLACE**

A efectos del seguimiento, monitoreo y coordinación de la implementación de este convenio las partes constituirán una Comisión Técnica de Enlace, responsable además de preparar los informes de resultados correspondientes. Dicha comisión estará constituida por un representante del MINAE, SINAC, UTN, SBD, quien será designado por los jefes correspondiente y será presidida por el representante del MINAE.

### **IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento o Contratos de Venta de Servicios. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes". **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

#### ***h. Proyecto de Reglamento para regular la utilización de viviendas propiedad de la Universidad Técnica Nacional.***

El señor Rector somete a votación y aprobación el Proyecto de Reglamento para regular la utilización de viviendas propiedad de la Universidad Técnica Nacional.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 09-27-2015: "Aprobar el Proyecto de Reglamento para regular la utilización de viviendas propiedad de la Universidad Técnica Nacional, de la siguiente manera:**

#### **"REGLAMENTO PARA REGULAR LA UTILIZACION DE VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL"**

**Artículo 1º.** El presente Reglamento regula en forma general la utilización, ocupación o uso de las viviendas o instalaciones residenciales que existen actualmente o que se construyan en el futuro, en los diversos terrenos que son propiedad de la Universidad Técnica Nacional, y que corresponden a sus diferentes Sedes.

**Artículo 2º.** Las viviendas que son propiedad de la Universidad única y exclusivamente podrán utilizarse para los siguientes fines:

- a) Prioritariamente para proporcionar residencia permanente o estable a los estudiantes regulares de la Universidad que deban alojarse o residir en las instalaciones de la Sede en la que se encuentran matriculados. La asignación de esas residencias a los estudiantes regulares se realizará de conformidad con las normas del Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional.
- b) Para brindar alojamiento temporal a funcionarios docentes o administrativos de la Universidad, o a estudiantes regulares que deban alojarse temporalmente en las instalaciones de una Sede específica en razón de su participación en un programa institucional determinado.
- c) Para proporcionar residencia temporal: al personal académico o, técnico, a profesores invitados, investigadores, autoridades o estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras, o de otros centros de investigación o instituciones educativas internacionales que deban ser recibidos por la Universidad en razón de programas de intercambio académico o estudiantil, o investigaciones conjuntas en las que participe la Universidad.
- d) Para proporcionar alojamiento temporal a los participantes nacionales o internacionales, en cursos especiales de capacitación o extensión que se brinden en la Universidad, y que requieren que se proporcione ese servicio.
- e) Por excepción, para proporcionar alojamiento a los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional que, exclusivamente en razón de las condiciones especialísimas de su trabajo, claramente inherentes a la naturaleza específica de la actividad laboral y los servicios que le prestan a la Universidad, deban residir directamente en las instalaciones de una Sede determinada, durante cualquier lapso de tiempo.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Artículo 3°.-** Es entendido que cuando por excepción se autorice la asignación de viviendas a funcionarios o empleados comprendidos en el inciso e) del artículo 2° de este Reglamento, de ninguna forma podrá considerarse la utilización de la vivienda asignada como salario en especie, complemento salarial, retribución personal o beneficio laboral de ningún tipo, otorgado a favor del trabajador. En los documentos en que se autorice o formalice la asignación de la vivienda, deberá hacerse constar que el uso de esa residencia proporcionada por el patrono, es únicamente la satisfacción de una condición absolutamente necesaria para la prestación del servicio y la ejecución de la actividad laboral del funcionario o empleado, y que se mantendrá exclusivamente durante el tiempo en que la naturaleza específica de las labores del trabajador lo hagan estrictamente necesario, sin que se genere a su favor ningún derecho.

**Artículo 4.** En los casos establecidos en el inciso i) del artículo 2° de este Reglamento, la asignación de la vivienda para uso gratuito de un funcionario se realizará mediante resolución motivada dictada por la Rectoría, con base en el estudio específico realizado por la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano, sobre el cumplimiento de la condición establecida en el artículo anterior, y previa recomendación del Decano de la Sede correspondiente. En la resolución se indicará el plazo de asignación de la vivienda, y en casos debidamente justificados, se podrá autorizar que las viviendas sean de uso familiar, de tal modo que los permisionarios residan junto con sus familiares directos (padres, cónyuges, hijos solteros o parientes dependientes directos) por el tiempo que fije la administración.

**Artículo 5.** La resolución que acuerde la asignación de una vivienda, en los casos señalados en el artículo 2°, inciso i), se realizará bajo las siguientes condiciones obligatorias, las que deberán ser expresamente aceptadas por el permisionario:

- a) La aceptación de que el uso de la vivienda no representa salario en especie ni genera derechos adquiridos.
- b) La obligación del permisionario de asumir el costo mensual de los servicios de electricidad y teléfono, recolección de basura, televisión por cable, así como mantenimiento básico de la residencia en lo correspondiente a iluminación, cerrajería, pintura de la parte interna de la casa y puertas exteriores, limpieza de canoas, y limpieza general, y entre otros.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- c) La obligación del permisionario de realizar las reparaciones derivadas de causas imputables al usuario.
- d) La prohibición expresa de tenencia y permanencia de mascotas en la residencia o en sus alrededores
- e) La prohibición expresa de plantar árboles y palmas en los alrededores de las residencias que comprometan la seguridad física de las personas y de la infraestructura.
- f) La prohibición expresa de subarrendar la vivienda o de darle un uso diferente.
- g) El compromiso del permisionario de devolución de la casa, en las mismas o mejores condiciones en las que la recibió. El estado de la casa será verificado por la Dirección de Control de Bienes.
- h) La obligatoriedad de cancelar los costos de reparación que se requiera, en caso de no entregar la casa, accesorios y anexos en iguales o mejores s condiciones en las que la recibió, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de Control de Bienes.
- i) La prohibición expresa de tenencia y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes no prescritas.
- j) La obligación de permitir la inspección de las instalaciones por funcionarios de la Universidad encargados al efecto, así como permitir las reparaciones o modificaciones que efectúe la Universidad

**Artículo 6.** El permisionario que goce del beneficio de uso de vivienda familiar podrá realizar modificaciones en la vivienda previa solicitud por escrito, para ajustarla a sus requerimientos. La Decanatura de Sede será la encargada de aprobar o rechazar esas solicitudes. Por ningún motivo, los cambios a realizar serán de índole estructural.

**Artículo 7.** Cuando un permisionario que tenga asignada una residencia familiar o individual deba ausentarse por más de treinta días de la Institución por cualquier causa, , deberá comunicarlo formalmente al Decano de la Sede con un mes de anticipación y se aplicará lo siguiente, según sea el caso:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- a. En caso de disfrutar de la vivienda a título individual se deberá desocupar la habitación, y a criterio de la Rectoría se valorará si puede seguir ocupando dicha vivienda u otra disponible transcurrido el tiempo en que el beneficiario se ausente.
- b. Si la ausencia del permisionario es por menos de seis meses en el caso de residencia familiar, y si el motivo de la ausencia se debiere a la propia relación laboral con la UTN, el permisionario podrá solicitar autorización para que su familia se mantenga en la residencia familiar, siempre que a su regreso se mantengan las mismas razones derivadas de la relación laboral, que motivaron la asignación de la vivienda.

**Artículo 8.** La asignación de la vivienda está directamente condicionada por la actividad laboral que el funcionario desempeña en la UTN, de tal modo que en caso de ruptura de la relación laboral, o del otorgamiento de permisos para laborar en otra institución o empresa, el permiso de uso caducará por ese mismo hecho, y la vivienda deberá desocuparse en un plazo no mayor a quince días, tanto en los casos de uso individual de la residencia, como en aquellos en los que conviva con familiares autorizados.

**Artículo 9.** Los daños, el deterioro injustificado, así como la conducta que en el orden moral se considere inconveniente para la Universidad o en general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5º de este Reglamento, serán motivo de cancelación del permiso de uso de la vivienda y de inmediato desalojo

**Artículo 10.** En todo caso, cuando así lo dicte el interés institucional, la administración universitaria podrá cancelar unilateralmente y en cualquier momento, el permiso de uso de la vivienda asignada, y solicitar al usuario que proceda a desocuparla dentro del plazo fijado para tal efecto, el que en ningún caso será superior a 30 días.

**Artículo 11.** En todo caso, para dejar sin efecto un permiso de uso, se necesitará la autorización expresa del Rector, previo estudio detallado del caso tomando en consideración el criterio del Decano de la Sede correspondiente.

**Artículo 12.** Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta". **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

## **ARTÍCULO IV. INFORMES DE LAS VICERRECTORÍAS.**

### **4.1. Vicerrectoría de Docencia**

#### **a. Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en el Grado de Licenciatura.**

El señor Rector sugiere posponer el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en el Grado de Licenciatura, con el fin de que la Vicerrectoría de Docencia, pueda incorporar las observaciones hechas en el Consejo Universitario.

Se acuerda.

**ACUERDO 10-27-2015: "Posponer la aprobación Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en el Grado de Licenciatura, de tal manera que la Vicerrectoría de Docencia pueda incorporar las observaciones hechas en el Consejo Universitario, y a la mayor brevedad presentarlo al Orden Día en las primeras sesiones del mes de enero del 2016". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

#### **b. Oficio DICE-201-2015, referente a: Carta de Entendimiento No.8. Asistencia Administrativa. Carta de Entendimiento No.10. Ingles. Derivadas del Convenio Marco entre la UTN-INA.**

El señor Rector somete a votación la Carta de Entendimiento No. 8. Asistencia Administrativa. Carta de Entendimiento No.10. Ingles. Derivadas del Convenio Marco entre la UTN-INA.

Se acuerda.

**ACUERDO 11-27-2015: "Aprobar la Carta de Entendimiento No.7. Asistencia Administrativa, derivada del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD (Se transcribe el texto tal y como se aprobó.):**

Entre nosotros, el **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, en adelante **INA**, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos siete-tres uno, representado en este acto por el Señor Mainor

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

Rodríguez Rodríguez, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración Educativa, vecino de Corredores de Ciudad Neilly, con número de cédula de identidad seis – ciento noventa y siete – quinientos cincuenta y seis, en su condición de Presidente Ejecutivo de este Instituto, nombramiento que está vigente desde el veinte de mayo del dos mil catorce hasta el ocho de mayo del dos mil dieciocho, según artículo tercero del Acta de la Sesión Ordinaria número tres del Consejo de Gobierno, celebrada el veinte de mayo del dos mil catorce, publicado en el Diario oficial La Gaceta No.109 del 09 de junio del 2014 y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, con Cédula Jurídica número tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el Señor Marcelo Prieto Jiménez, con cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela, Abogado, en su calidad de Rector de la UTN, nombrado por acuerdo número nueve, del acta veintidós, dos mil doce, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada el quince de junio del año dos mil doce. Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El 9 de mayo del 2011 el INA y la UTN suscribieron un primer convenio marco, el cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas, mismo que fue prorrogado hasta el 08 de mayo del 2015.
2. El 22 de julio del 2015 se firmó el segundo convenio, el cual rige por cinco años, pudiendo prorrogarse por cinco años más.
3. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:
  - Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la vida nacional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido por las micro, pequeñas y medianas empresas de Costa Rica, y promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia económica y social costarricense.
- Desarrollar un proceso ágil y flexible de reconocimiento y equiparación entre los programas del INA y la UTN en cumplimiento con el Estatuto Orgánico de la UTN en sus artículos 5 inciso f y artículo 6 inciso l; propiciando con ello el fortalecimiento de la educación técnica y la formación del recurso humano que el país requiere.
- Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN y el INA para que se produzca un efecto multiplicador.

Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INA y la UTN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA:**

#### **OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Facilitar a la población estudiantil del INA, del Núcleo Comercio y Servicios, que haya concluido el Programa de Recepcionista, código CSAD2036 o programa Oficinista, código CSAD2042, que posean el título de Bachiller de Educación Diversificada, continuar estudios a nivel Universitario **en el Diplomado de la carrera Asistencia Administrativa** de la Universidad Técnica Nacional (UTN), y realizar proyectos conjuntos de Investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+i).

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Establecer la articulación vertical de las unidades curriculares mediante reconocimiento y/o equiparación de la salida certificable impartida en el **INA** y la existente a nivel de la UTN.
- Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **INA** y estudiantes de la **UTN**, y que estos a su vez propicien el mejoramiento y la competitividad a nivel del sector productivo nacional.
- Desarrollar acciones conjuntas que favorezcan la formación de la población tanto del INA como de la UTN, y por ende de la población nacional.
- Fortalecer la calidad y excelencia académica en el área de docencia de ambas instituciones, por medio de proyectos de I+D+i y su respectiva transferencia tecnológica.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Ambas partes se comprometen, a la ejecución de la presente carta de entendimiento según corresponda a sus competencias y dentro del marco de la normativa que les regula a:

#### **RESPONSABILIDADES DEL INA:**

1. Garantizar el proceso de reconocimiento de unidades curriculares entendidas estas como programas, o, módulos, -previamente valoradas bajo dictámenes técnicos de ambos entes-, que propicie el máximo aprovechamiento de los recursos educativos y genere oportunidades a la población estudiantil de ambas entidades, con el fin de que puedan beneficiarse de una oferta continua, flexible, pertinente y sobre todo vinculada, que permita efectivamente integrar la educación técnica con la educación superior.
2. Comunicar oportunamente a la UTN, las modificaciones que se realicen a los programas o módulos reconocidos en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en esta carta de entendimiento.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

3. Extender por medio del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil de la Unidad de Servicio al Usuario, las respectivas certificaciones de aprobación de los módulos, para los egresados INA.
4. Promover y divulgar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional reconocidos, por medio de la **Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional**, así como los requisitos de ingreso a los mismos.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de reconocimiento en ambas instituciones.
6. Facilitar a la población estudiantil de la UTN la posibilidad de matrícula y opción de beca (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes del INA), sea en programas de actualización u otros impartidos por el INA.
7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del convenio INA-UTN.
8. Ejecutar las acciones y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación que faciliten la transferencia de tecnología entre ambas instituciones.

#### **RESPONSABILIDADES DE LA UTN:**

1. Considerar el programa de Recepcionista, código CSAD2036 o el programa de Oficinista, código CSAD2042, para que las personas graduadas del INA puedan disfrutar de las acciones afirmativas establecidas en las políticas de admisión de la UTN.
2. Facilitar a las personas egresadas del programa de Recepcionista, código CSAD2036 o el programa de Oficinista, código CSAD2042, la posibilidad de matrícula de conformidad con las políticas de Admisión de la UTN, y opción de beca en la medida de las posibilidades (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN).

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

3. Comunicar oportunamente al INA, las modificaciones que realicen a los programas o cursos reconocidos en la presente carta de entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. La comunicación se hará por medio de los coordinadores que se establecen en la cláusula novena de este instrumento.
4. Promover y divulgar la carta de entendimiento y tablas de reconocimiento de los programas de Formación Profesional articulados, por medio del Departamento de Registro de la sede de la UTN en donde se imparte dicha carrera.
5. Diseñar los instrumentos que permitan dar seguimiento a las personas participantes de estos procesos de reconocimiento de ambas entidades.
6. Promover y divulgar los Planes de estudio de la Carrera citada en esta carta de entendimiento, por medio de los departamentos de Mercadeo y Comunicación.
7. No comercializar la información, ni traspasar información a terceros, sin que haya mediado previa autorización por escrito por parte de los coordinadores que se establecen en esta Carta de Entendimiento, respetando en todo momento lo que establece la cláusula tercera del convenio INA-UTN.
8. Exonerar del pago por concepto de reconocimiento de materias a los(as) estudiantes graduados y con su respectivo título del INA del programa de Recepcionista, código CSAD2036 o del programa de Oficinista, código CSAD2042, admitidos y que desean ingresar al Diplomado en Asistencia Administrativa de la UTN.
9. Ejecutar las acciones y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación que faciliten la transferencia de tecnología entre ambas instituciones.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

### CLÁUSULA TERCERA: RECONOCIMIENTO DE CURSOS

La población estudiantil del INA que haya concluido el Programa de Recepcionista, código CSAD2036 o el programa de Oficinista, código CSAD2042, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada, tiene la posibilidad de continuar estudios a nivel Universitario en el Diplomado de la carrera de **Asistencia Administrativa** de la Universidad Técnica Nacional (UTN), de conformidad con las políticas de Admisión de la UTN y la normativa institucional vigente.

De acuerdo con el análisis de los programas de ambas instituciones, a continuación se presentan las tablas con la información a reconocer.

#### Programa del INA: Recepcionista, Código CSAD2036, Diplomado UTN: Asistencia Administrativa

Materia de la UTN	Código	Módulo del INA	Código
Digitación I	ASA-115	Destrezas para Digitación	CSAD-0113

#### Programa del INA: Oficinista, Código CSAD2042, Diplomado UTN: Asistencia Administrativa

Materia de la UTN	Código	Módulo del INA	Código
Comunicación Oral y Escrita	ASA-113	Redacción Documental	CSAD-0154
Comunicación Comercial	ASA-213		
Digitación I	ASA-115	Técnicas de Digitación Documental	CSAD-0152
Digitación II	ASA-215	Digitación Documental	CSAD-0153
Digitación III	ASA-314		
Procesador de Texto	ASA-211		
Administración de la Información I	ASA-513	Gestión Documental	CSAD-0155

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Notas:**

1. La UTN podría aplicar una prueba de suficiencia para el curso de "Comunicación Administrativa", código ASA-313, de la carrera de Diplomado en Asistencia Administrativa de la UTN.
2. El módulo INA: "Digitación Documental", código CSAD-0153 (de 170 horas), tiene como requisito el módulo "Técnicas de Digitación Documental", código CSAD-0152 (de 80 horas).
3. El módulo "Redacción Documental", código CSAD-0154 (de 120 horas), tiene como requisito el módulo de "Digitación Documental", código CSAD-0153 (de 170 horas).

**CLÁUSULA CUARTA: MATERIAS O MÓDULOS POR CURSAR**

Según reconocimiento realizado, los (as) graduados (as) del programa de Recepcionista, código CSAD2036 o del programa de Oficinista, código CSAD2042, del INA, **deberán matricular y aprobar en la UTN las materias que se indican en las siguientes tablas**, para optar por el Diplomado Universitario en: **Asistencia Administrativa**.

**Programa del INA: Recepcionista, Código CSAD2036,  
Diplomado UTN: Asistencia Administrativa**

Cursos de la UTN	Código
<b>I CICLO</b>	
Fundamentos de Informática	ASA-111
Inglés I	ASA-112
Comunicación Oral y Escrita	ASA-113
Pronunciación I	ASA-114
<b>II CICLO</b>	
Procesador de Texto	ASA-211
Inglés II	ASA-212
Comunicación Comercial	ASA-213
Pronunciación II	ASA-214
Digitación II	ASA-215



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

<b>III CICLO</b>	
Internet y Multimedia	ASA-311
Inglés III	ASA-312
Comunicación Administrativa	ASA-313
Digitación III	ASA-314
<b>IV CICLO</b>	
Hoja de cálculo	ASA-411
Inglés Comercial I	ASA-412
Principios de Administración	ASA-413
Contabilidad básica	ASA-414
<b>V CICLO</b>	
Base de datos	ASA-511
Inglés comercial II	ASA-512
Administración de la Información I	ASA-513
Ofimática	ASA-514
Fundamentos de Comercio	ASA-515
<b>VI CICLO</b>	
Servicio al cliente	ASA-611
Administración de la Información II	ASA-612
Técnicas de traducción	ASA-613
Práctica Profesional	ASA-614

**Programa del INA: Oficinista, Código CSAD2042,  
Diplomado UTN: Asistencia Administrativa**

<b>Cursos de la UTN</b>	<b>Código</b>
<b>I CICLO</b>	
Fundamentos de Informática	ASA-111
Inglés I	ASA-112
Pronunciación I	ASA-114
<b>II CICLO</b>	
Inglés II	ASA-212
Pronunciación II	ASA-214
<b>III CICLO</b>	
Internet y Multimedia	ASA-311
Inglés III	ASA-312
Comunicación Administrativa	ASA-313

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

<b>IV CICLO</b>	
Hoja de cálculo	ASA-411
Inglés Comercial I	ASA-412
Principios de Administración	ASA-413
Contabilidad básica	ASA-414
<b>V CICLO</b>	
Base de datos	ASA-511
Inglés comercial II	ASA-512
Ofimática	ASA-514
Fundamentos de Comercio	ASA-515
<b>VI CICLO</b>	
Servicio al cliente	ASA-611
Administración de la Información II	ASA-612
Técnicas de traducción	ASA-613
Práctica Profesional	ASA-614

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COMISIONES.**

Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por la comisión conformada por representantes de la UTN y de la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional del INA.

#### **CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de esta carta de entendimiento, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras de ambas partes. Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión de la carta de entendimiento por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral de la carta de entendimiento que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en los artículos 204, 205, 206 y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

**CLÁUSULA SÉTIMA: ESTIMACIÓN.**

Por la naturaleza de la presente carta de entendimiento, la misma se considera de naturaleza inestimable.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo esta Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Presidencia Ejecutiva

Apartado Postal 5200-1000  
La Uruca, San José, COSTA RICA.  
Teléfono: 2210-6220 / Fax: 2231-6303

Sub - Gerencia Técnica  
INA Central – La Uruca  
Apartado Postal 5200-1000  
La Uruca, San José, COSTA RICA.  
Teléfono: 2210-6275 - 2210-6134 / Fax: 2210-6128

Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional  
Tel. 2210-6513 2210-6168 2210-6171  
Fax: 2232-5079 2210-6092  
[unidadarticulacion@ina.ac.cr](mailto:unidadarticulacion@ina.ac.cr)

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Rectoría  
Teléfono: 2435-5000  
Fax: 2431-1205

Dirección de Cooperación Externa  
Tel. 2435-5000 Ext. 1101 / 1102  
[dice@utn.ac.cr](mailto:dice@utn.ac.cr)

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

Vicerrectoría de Docencia  
Apartado Postal: 229-4050, Alajuela  
Teléfono: 2435-5000 Ext: 1225 / 1226

### **CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN**

La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del INA estará a cargo en primera instancia por la Unidad de Articulación de la Educación con la Formación Profesional; y por parte de la UTN en la figura de la Asesora Académica de la Vicerrectoría de Docencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

El INA y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que pueda ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA**

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de cinco años, a partir de su firma, y podrá ser prorrogada en una ocasión a solicitud expresa de las partes, por un plazo de cinco años más, para un total de diez años. Dicha intensión de prórroga debe ser comunicada en un lapso de tres meses previos a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión, salvo que las partes acuerden lo contrario. Es decir la persona estudiante cursa y concluye el mismo plan de estudios en que se matriculó.

Lo anterior, a menos de que alguna de las partes notifique por escrito a la otra, con al menos 90 días antes de la fecha de vencimiento, su decisión de dar por concluido la presente Carta de Entendimiento, lo cual implicaría el cese del uso de información que se tutela en el presente instrumento para ambas partes involucradas.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ASPECTOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO**

En la presente Carta de Entendimiento, no se hace referencia a ciertos puntos que se señalan en el Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (Considerando primero a este instrumento), pues el objeto de esta Carta no lo requiere.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EVALUACIÓN**

Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cada año o cuando lo estimen conveniente, previo aviso a la otra parte. La persona encargada designada por la UTN y la persona encargada de la Unidad de Articulación de la Educación del INA, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR**

De acuerdo con las Regulaciones establecidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la propiedad del derecho patrimonial de los programas y material didáctico a utilizar en la capacitación, que imparta el INA o la UTN, mediante la cual se ejecuta la presente Carta de Entendimiento o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerá de manera exclusiva a cada quien le corresponda. En cuanto a la propiedad del derecho moral, éste, por su naturaleza jurídica pertenece indiscutiblemente al autor del programa y material didáctico elaborado. En prueba de conformidad, los representantes legales de ambas instituciones, firman dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

**Lic. Minor Rodríguez Rodríguez**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Aprendizaje

**Lic. Marcelo Prieto Jiménez**  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Se acuerda.**

**ACUERDO 12-27-2015: "Aprobar la Carta de Entendimiento No. 10 de Inglés, entre la UTN y el INA". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**c. Informe de OPES-CONARE, sobre la aprobación de los documentos curriculares LICENCIATURA en las carreras de Ingeniería en Procesos y Calidad, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, Ingeniería en Producción Industrial, e Ingeniería Electrónica.**

**SE TOMA NOTA** del Informe remitido por OPES-CONARE, sobre la aprobación de los documentos curriculares LICENCIATURA en las carreras de Ingeniería en Procesos y Calidad, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, Ingeniería en Producción Industrial, e Ingeniería Electrónica.

**4.2. Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

**a. Propuesta de las Políticas Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad. Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la señora Lilliana Rojas Torres, Coordinadora de la Comisión de Discapacidad de la UTN y al señor Alfredo García Vargas. Les cede la palabra.

La señora Lilliana Rojas Torres y el señor Alfredo García exponen los alcances de la fundamentación: Propuesta de las Políticas Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad. Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), Igualdad de Oportunidades vs Caridad o Favores, el puede ser consultado en los archivos de la secretaría del Consejo Universitario.

- Acuerdo 08 de la Sesión Ordinaria No. 37 del Consejo Universitario, del jueves 10 de enero del 2013, Acta No.01-2013.
- Coordine, dirija y regule todas las gestiones tendientes a desarrollar políticas y acciones que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad en cada una de las Sedes, Centros y áreas de gestión de la institución.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- Integrada por:
  - Representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
  - Representante de la Vicerrectoría de Docencia. Representante estudiantil designado por la Federación Estudiantil de la Universidad o por los y las Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario.
  - Representante de la Dirección General Administrativa.
  - Coordinadores de las Comisiones Auxiliares en Materia de Discapacidad de cada una de las Sedes y del CFPTE.

Trayectoria: 24 de setiembre del 2013.

- Recolección de historia de CIMAD en las sedes y CFPTE
- Reuniones con Asesora del CONAPDIS
- Definición de CIMAD UTN

Actividades de capacitación:

- I Jornada de Análisis. "Discapacidad: Un tema de Derechos Humanos", 94 personas  
Seminario- Taller "Técnicas de Relación y Comunicación con Personas con Discapacidad"
- Seminario-Taller: "Pautas Didácticas para la Atención de Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales en el Aula Universitaria", 25 personas
- Seminario-Taller: "Sensibilización en Discapacidad y Obligaciones de la Ley 7600 para Jefaturas", 25 personas
- Seminario-Taller: "Servicio al Cliente con Discapacidad en el Marco de la Obligaciones de la Ley 7600 para Jefaturas", 25 personas
- Taller: "Accesibilidad Universal", 25 personas

2015.

- Participación en:
  - Reuniones con las CIAD de las otras universidades estatales.
    - ✓ Construcción de propuesta para el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
    - ✓ Reuniones de la Red de Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (RECADIS)
  - Reuniones de Red Interuniversitaria de Investigación sobre Discapacidad (RIID)
- II Jornada de Análisis. "Hacia una universidad inclusiva", 108 personas
- Curso: "Hacia una UTN Inclusiva, la Perspectiva de la Discapacidad", 25 personas
- Curso: "Lengua de Señas Costarricense (LESCO )" Nivel I, Sede Central, 20 personas

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- o Curso: "Lengua de Señas Costarricense (LESCO )" Nivel I, Sede Pacífico, 20 personas
  - o Curso "El Abordaje Educativo Inclusivo en el Ámbito Universitario", 20 personas
  - o Jornada de Infraestructura Universal, Atenas, 25 personas
- Total 218 funcionarios.

Se presenta un cuadro por sedes de los estudiantes con discapacidad en total suman 77 estudiantes, y el cuadro se desglosa por cuatrimestre.

El número de funcionarios con discapacidad por Sede suman alrededor de 6 personas.

El señor Alfredo García hace una exposición sobre el contexto de las Jerarquías de las normas y una exposición comentada de la propuesta de cada norma o política propuesta para el desarrollo de la CIAD.

El señor Rector somete a votación la Propuesta de las Políticas Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad. Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).

**Se acuerda.**

**ACUERDO 13-27-2015: "Aprobar las Políticas Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad. Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), de la siguiente manera:**

**Políticas Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad**

1. *La UTN adoptará, desde una perspectiva de los Derechos Humanos y en acatamiento de las obligaciones jurídicas del Estado en materia de Discapacidad, una política de igualdad de derechos en su misión, visión, valores y objetivos institucionales para las personas con discapacidad de manera directa y transversal, prioritaria y sustantiva, que incorpore la perspectiva de la discapacidad en todo el quehacer de la institución, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y con ello lograr un cambio en la actitud individual y en la cultura institucional.*



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

2. **La UTN incorporará iniciativas que permeen el tema de la discapacidad en las diferentes unidades institucionales, a modo de que se incluyan en sus planes anuales operativos, presupuestos institucionales, políticas, normas y procedimientos.**
  
3. **La UTN asegurará un sistema de educación inclusivo que:**
  - a. **Lleve a cabo ajustes razonables en función de las necesidades individuales de los estudiantes que lo requieran, facilitando apoyos personalizados y efectivos en entornos que fomenten su desarrollo académico y social.**
  
  - b. **Incluya contenidos generales y específicos en su currículo sobre discapacidad, con el fin de que los futuros profesionales apliquen los principios de la igualdad de oportunidades y el de no discriminación.**
  
  - c. **Incorpore el tema de la discapacidad en los programas, planes de estudio universitarios y cursos de formación específica en el tema de la discapacidad, para promover la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.**
  
4. **La UTN garantizará la inclusión y participación de personas con discapacidad en los diferentes espacios y dependencias administrativas, académicas y estudiantiles.**
  
5. **La UTN asegurará la accesibilidad en la información, comunicación, tecnología y prestación de servicios que brinda, acorde con las demandas y necesidades de las personas con discapacidad.**
  
6. **La UTN incluirá dentro de todo plan de construcción, remodelación y compra de infraestructura y adquisición de flotilla vehicular, las condiciones de accesibilidad, igualdad de oportunidades y de no discriminación a la población con discapacidad.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

7. **La UTN garantizará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de estas políticas institucionales, desarrollando las medidas, tanto estratégicas como operativas, que sean necesarias para la integración y aplicación de esta política en todos los ámbitos que la comprenden, mediante la creación, desarrollo y ejecución de planes anuales operativos y presupuestos institucionales que incluyen la perspectiva de la discapacidad". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

#### **ARTÍCULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.**

- a. Oficio DGA- 239-2015. Referente a permiso a funcionarios de la UTN, para asistir a un almuerzo, el viernes 18 de diciembre a partir de las 12 mediodía.*

Se conoce oficio referente a solicitud de permiso para que los funcionarios de la institución puedan asistir a partir de las 12 mediodía, a un almuerzo el próximo 18 de diciembre.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 14-27-2015: "Aprobar la solicitud hecha por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y presentada por la Dirección General Administrativa mediante el oficio DGA-239-2015, y autorizar el permiso a los funcionarios de la UTN, para asistir al almuerzo el viernes 18 de diciembre a partir de las 12 mediodía que tiene como objetivo realizar un convivio para promover la integración de todo el personal universitario en ocasión del cierre institucional que se realizará a partir del 21 de diciembre de 2015". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

- b. Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-368-2015, según el art. 200 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2014LN-000003-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".*

- ✓ **Línea 2 Pabellón de Aulas Sede de Atenas.**

El señor Rector somete a votación y aprobación la Modificación presentada.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 15-27-2015: "CONSIDERANDO QUE:**

**Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-368-2015, según el art. 200 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2014LN-000003-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".**

- 1. El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supra citada de la línea 2 "Pabellón de Aulas Sede Atenas" al ACUERDO CONSORCIAL GSM-SYMSA MONTEALEGRE: por un monto de ¢171.952.873,50 (ciento setenta y millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y tres colones con 50/100). Sesión ordinaria N° 18-2014 del 27 de noviembre de 2014; mediante Acuerdo No. 181-2014**
- 2. La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 13 de enero de 2014 y se firmó el contrato el día 27 de enero de 2014.**
- 3. Una vez en ejecución de la obra, la Dirección de Proveeduría recibe la solicitud de Avatar: 13799, emitida por Jimmy Avalos Granados; Director Administrativo de la Sede Atenas, para la modificación contractual al proyecto Pabellón de Aulas. En dicha solicitud se puede constatar que se cuenta con ¢35.000.0000.00 presupuestados para hacer frente a dicha modificación.**
- 4. El día 03 de diciembre de 2014 se recibe Oficio CE -566 ICP-20154 generado por el Ing. Juan Diego Bolaños y el Ing. Davis Cruz Morales, de la empresa Industria Constructora del Poás S.A., (INCOPOÁS) encargada del diseño y de la inspección del proyecto. Dicha justificación técnica detalla los elementos a modificarse en el proyecto.**
- 5. De conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando dicho aumento se trate de bienes o servicios similares.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

6. **ACUERDO CONSORCIAL GSM-SYMSA MONTEALEGRE.** presenta la oferta de la modificación según lo solicitado por un monto de **€35.000.000.00**
7. La empresa consultora INCOPOAS; brinda el aval técnico y de razonabilidad de costos con respecto a la oferta presentada.
8. La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio.
9. El contrato original se encuentra en ejecución.
10. La modificación obedece al Primer Addendum al Proyecto en construcción; el cual no fue contemplado en el proyecto original y son necesarias para las aulas del edificio. Es importante indicar que este Addendum no supera el 50% del contrato base.
11. La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.
12. Al ser una Licitación Pública; la suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.
13. Por lo anterior expuesto, se recomienda adjudicar la Modificación Unilateral, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación PÚBLICA No. 2014LN-000003-UTN, titulada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS ATENAS Y PACIFICO" de la siguiente manera:

**El Consejo Universitario acuerda:**

Acoger la recomendación para adjudicar la Modificación Unilateral No. I-ACAD-368-2015,, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación PÚBLICA No. 2014LN-000003-UTN, titulada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS ATENAS Y PACIFICO" de la siguiente manera:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

ADENDA GSM					
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo/unitario	Total
1	Paso Cubierto	24	m	₡ 148.722,13	₡ 3.569.331,15
2	Salidas para A/C y Proyector Video Beam, soporte para proyector	14	un	₡ 405.685,00	₡ 5.679.590,00
3	Acometida y Tablero A/C	1	gb	₡ 915.268,00	₡ 915.268,00
4	Tablero TP y Acometida.	1	gb	₡ 6.852.506,89	₡ 6.852.506,89
5	Acometida Telecomunicaciones, Fibra Optica, Salidas de Voz y Datos.	1	gb	₡ 13.277.210,43	₡ 13.277.210,43
6	Canoa esmaltada #26, en techo superior Pabellón de Aulas.	50,12	ml	₡ 9.338,85	₡ 468.063,16
7	Cunetas y muro. Cubierta para Ganado.	50,1	ml	₡ 84.536,60	₡ 4.238.030,37
<b>Total Adenda</b>					<b>₡ 35.000.000,00</b>
Monto de la adenda: TREINTA Y CINCO MILLONES DE COLONES NETOS					

**ACUERDO CONSORCIAL GSM-SYMSA MONTEALEGRE CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA**

German Sánchez Mora Cédula 1-0586-0485

Constructora German Sánchez Mora S.A. Cédula Jurídica: 3-101-436579

Marco Montealegre Guillén Cédula 1-0398-1439

Construcciones y Remodelaciones SYM S.A. Cédula Jurídica: 3-101-120422

Renglón	Descripción	Monto Recomendado
1	Addendum Pabellón de Aulas Atenas	₡35.000.000.00

**Plazo de entrega:** 30 días

**Garantía:** 5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.

**Forma de pago:** Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

**ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Recomendado
13799	5.02.01	₡35.000.000.00	<b>₡35.000.000.00</b>

**MONTO TOTAL RECOMENDADO: ₡35.000.000.00 (treinta y cinco millones exactos.)". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**c. Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-369-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "construcción de edificaciones varias".**

- ✓ **Construcción del Edificio de Aulas y el Edificio Administrativo de la Sede de Guanacaste.**

El señor Rector somete a votación y aprobación la Modificación Unilateral No. I-ACAD-369-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "construcción de edificaciones varias": Construcción del Edificio de Aulas y el Edificio Administrativo de la Sede de Guanacaste.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 16-27-2015: "CONSIDERANDO QUE:**

**INFORME DE MODIFICACIÓN UNILATERAL No. I-ACAD-369-2015, SEGÚN EL ART. 200 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2013LN-000002-UTN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS".**

- 1- El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supra citada a Macroestructuras S.A. para la construcción del Edificio de Aulas y el Edificio Administrativo de la Sede Guanacaste por un monto total de ¢1.484.105.740,68 (Ref.: Acuerdo No. 10-2014 del 30 de enero de 2014).**
- 2- Existe un contrato vigente y debidamente firmado el día 26 de mayo del 2014 y con la debida Aprobación Interna.**
- 3- Una vez en ejecución de la obra, la Dirección de Proveeduría recibe las solicitudes de Avatar: 13618 y 13933, autorizada por el Señor Marino Álvarez Jaen; Director Administrativo de la Sede Guanacaste e Ismael Arroyo Arroyo Director Financiero, para el ajuste adicional para la Construcción de Edificaciones Varias. La suma de las Solicitudes hacen constatar que se cuenta con ¢29.325.000,00 presupuestados para hacer frente a dicha modificación.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- 4- El 21 de octubre del 2015 se envía a la empresa Macroestructuras la solicitud de cotización junto con los planos y especificaciones técnicas, con el fin de que aporten la cotización de las obras adicionales.
- 5- De conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando dicho aumento se trate de bienes o servicios similares.
- 6- La empresa Macroestructuras S.A. presenta la oferta de la modificación según lo solicitado por un monto de ¢29.325.000.00.
- 7- Cabe mencionar que la modificación obedece al Cuarto Addendum al proyecto en construcción; el cual no fue contemplado en el proyecto original y son necesarias para que las aulas del edificio, en la planta alta cuenten con el cableado necesario para la instalación de Aires y se hagan los ajustes necesarios solicitados por el ICE, en la instalación de la acometida eléctrica, postería y alta tensión. Es importante indicar que la suma de los cuatro Adendum no superan el 50% del contrato base.
- 8- La empresa consultora INCOPOAS; brinda el aval técnico y de razonabilidad de costos con respecto a la oferta presentada.
- 9- La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio.
- 10- El contrato original se encuentra en ejecución.
- 11- La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.
- 12- Al ser Licitación Pública la suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**13- Por lo anterior expuesto, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Modificación unilateral para la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN, titulada "Construcción de Edificaciones Varias", queda de la siguiente manera:**

**El Consejo Universitario acuerda:**

**1- Acoger la recomendación para adjudicar según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Informe de la Modificación unilateral No. I-ACAD-369-2015, para la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN, titulada "Construcción de Edificaciones Varias", queda de la siguiente manera:**

**MACROESTRUCTURAS S.A**  
**Cédula Jurídica: 3-101-067935**

Renglón	Descripción	Monto Ofertado
1	Construcción de Edificaciones Varias	¢29.325.000.00

**Plazo de entrega:** 30 días hábiles.  
**Garantía:** 5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.  
**Forma de pago:** Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

**ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Ofertado
13618	5.02.01	¢14.325.000,00	<b>¢14.325.000.00</b>
13933	5.02.01	¢15.000.000.00	<b>¢15.000.000.00</b>

**MONTO TOTAL RECOMENDADO: ¢29.325.000.00 (veintinueve millones trecientos veinticinco mil colones exactos.)". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**d. Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-370-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".**

✓ **I Etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central.**

El señor Decano presenta para su aprobación y votación el Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-370-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias": *I Etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central.*

**Se acuerda.**

**ACUERDO 17-27-2015: "CONSIDERANDO QUE:**

**El Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-370-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".**

- 1. El Consejo Universitario, adjudicó la contratación supra citada a R y S Consultores S.A. para la construcción de la I etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central por un monto total de ₡715.850.605,00 (Ref.: Acuerdo No. 10-2014 del 30 de enero de 2014).**
- 2. La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 20 de mayo de 2014 y se firmó el contrato el día 28 de mayo de 2014.**
- 3. Una vez en ejecución de la obra, la Dirección de Proveeduría recibe la solicitud de Avatar: 13881, emitida por Danny Rojas Loaiza; Director Administrativo de la Sede Central, para la modificación contractual al proyecto de la Nave de Laboratorios. En dicha solicitud se puede constatar que se cuenta con ₡14.901.100.16 presupuestados para hacer frente a dicha modificación.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

4. El día 04 de diciembre de 2014 se recibe Oficio CE -567 ICP-20154 generado por el Ing. Juan Diego Bolaños y la Arq. Keyla Quesada de la empresa Industria Constructora del Poás S.A., (INCOPOAS) encargada del diseño y de la inspección del proyecto. Dicha justificación técnica detalla los elementos a modificarse en el proyecto. Es importante señalar que la modificación surge como solicitud de parte de ICE para la conexión eléctrica del sistema de media tensión del proyecto.
5. De conformidad con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando dicho aumento se trate de bienes o servicios similares.
6. R y S Consultores S.A. presenta la oferta de la modificación según lo solicitado por un monto de ¢14.901.100.16.
7. La empresa consultora INCOPOAS; brinda el aval técnico y de razonabilidad de costos con respecto a la oferta presentada.
8. La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio.
9. El contrato original se encuentra en ejecución.
10. La modificación excede el 10% del plazo del contrato original; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el art. 4 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública; solo las licitaciones que tuvieron refrendo contralor, deben sus modificaciones llevarse a Refrendo. En este caso, la CGR aprobó eximir de refrendo el concurso.
11. La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.
12. Al ser una Licitación Pública; la suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

13. Por lo anterior expuesto, se recomienda adjudicar la **Modificación Unilateral**, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la Licitación PÚBLICA No. 2013LN-000002-UTN, titulada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VARIAS" de la siguiente manera:

El Consejo Universitario acuerda:

Acoger la recomendación Informe de Modificación Unilateral No. I-ACAD-370-2015, según el art. 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2013LN-000002-UTN para la "Construcción de Edificaciones Varias".

I Etapa de la Nave de Laboratorios de la Sede Central

R y S Consultores S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-070039

Renglón	Descripción	Monto Recomendado
1	RECLOSER PROYECTO I ETAPA NAVE DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL.	¢14.901.100.16

**Plazo de entrega:** inmediata  
**Garantía:** 5 años en obra civil y 12 meses en accesorios.  
**Forma de pago:** Según tabla de pagos aprobada por el inspector de obra.

#### ANÁLISIS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Recomendado
13881	5.02.01	¢14.901.100.16	¢14.901.100.16

**MONTO TOTAL RECOMENDADO: ¢14.901.100.16 (catorce millones novecientos un mil cien con 16/100.)". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

#### e. Propuesta de Modificación de Aranceles.

El señor Rector presenta para su respectiva aprobación y votación la Propuesta de Modificación de Aranceles.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Se acuerda.**

**ACUERDO 18-27-2015:** "Considerando que mediante el acuerdo 08-25-2015, se aprobaron los aranceles para el año 2016 con la incorporación de Otros Aranceles.

La Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Gestión Financiera han comunicado a la Dirección General Administrativa, que estos nuevos costos no se pueden aplicar porque, al incluir los costos de los "Otros Aranceles", al sistema de matrícula, provocó un error debido a que el mismo no está preparado para que sobre montos fijos y se le aplique la beca.

Por tanto, el Consejo Universitario acuerda:

Aprobar la propuesta de modificación a los aranceles aprobados para el año 2016, considerando que la propuesta modificada, plantea una justificación bien sustentada en cuanto a los problemas que presenta el Sistema de Matrícula. Además con el fin de no afectar a ningún estudiante, y mientras se realiza una mejora al sistema de matrícula de la UTN, los aranceles para el año 2016, se aprueban de la siguiente manera:

	<b>Rubro</b>	<b>Monto en colones</b>
Créditos	Matrícula, tutorías y suficiencias (cobro único de 1 a 12 créditos)	9.250,00
Gastos Fijos de Matrícula	Matrícula	4.000,00
	Póliza del INS	3.655,00
	Carné	2.300,00
	Reposición	2.300,00
	Laboratorios	900,00
	Cuota de Bienestar Estudiantil	2.850,00
Reconocimientos	Universidades Privadas y Extranjeras (Costo por materia hasta un máximo de 5 materias)	11.400,00

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

Certificaciones		3.400,00
Derecho de Graduación	Diplomado y Profesorado	11.400,00
	Bachillerato y Licenciatura	22.750,00
	Reposición de Título	11.400,00
Multas por atraso en Biblioteca (Costo por hora hasta un máximo de 4 horas para colección, reserva-Sala) (Costo por día para colección General-Domicilio)		570 por hora
		285 por día
Residencias	Mensualidad	28.500,00
	Fondo de Garantía	28.500,00
	Hospedaje de 1 Noche	3.100,00
<b>NOTA</b>	Aumento según IPCA de agosto 2014, a setiembre 2015, que corresponde a un 4%	

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**f. Propuesta de Aumento Salarial a los funcionarios de la UTN, con base en el Decreto Ejecutivo de Casa Presidencial.**

El señor Rector presenta la propuesta de aumento salarial a los funcionarios de la UTN, con base en el Decreto Ejecutivo de Casa Presidencial, para su respectiva aprobación y votación.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 19-27-2015: "Considerando que la propuesta salarial para el I Semestre del 2016, tiene como fundamento lo siguiente:**

- 1- El pasado 01 de octubre del 2015, mediante acuerdo 03-21-2015 que corresponde a la sesión ordinaria No.21-2015, el Consejo Universitario aprobó una serie de disposiciones que tenían por objetivo la contención y optimización del gasto en las partidas de remuneraciones, fue así como se dispuso en el numeral 1) del apartado E) del citado acuerdo lo que se transcribe : " En los aumentos salariales por costo de vida que se dicten semestralmente se tendrá como referencia única la tasa de inflación estimada a junio y diciembre de cada año"

- 2- En consecuencia la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, realizó el estudio respectivo del comportamiento de la tasa de inflación durante el segundo semestre del año en curso encontrándose que el índice por el costo de vida del mes de julio fue de un -0.43, en agosto de un -0.09, en setiembre de -0.26, en octubre de -0.28 y en noviembre de -0.01, para un acumulado al mes de noviembre del 2015 de -1.07 y un promedio simple mensual de -0.21, que a su vez se adiciona como inflación estimada para el mes de diciembre, para un total acumulado de inflación del -1.28 durante el segundo semestre del 2015.
- 3- La Dirección General de Administración Universitaria por medio de las Vicerrectorías de Administración de las Universidades Públicas que conforman el CONARE, realizó una investigación para determinar el aumento salarial dispuesto por las universidades públicas para el primer semestre del año 2016, que dio como resultado los siguientes datos: UNED 2.5%, ITCR 2,5%, UNA 2%, y UCR 2%.
- 4- El espíritu de la creación de la UTN, mediante la Ley No.8638 Ley Orgánica de la UTN, establecía la necesaria equiparación salarial del personal académico, docente, administrativo y administrativo-docente con el promedio de los salarios para las mismas categorías y clases de las demás universidades estatales.
- 5- El Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo No.39202-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.170 del 01 de setiembre del 2015, estableció adicionalmente el incremento paralelo del salario escolar de los funcionarios públicos aun 8.23% a partir del 01 de enero del 2016, a un 8.28% a partir del 01 de enero del 2017 y a un 8,33% a partir del 01 de enero del año siguiente, tal y como se ha venido cancelando el Salario Escolar hasta la fecha.
- 6- Desde esta perspectiva la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano recomienda al señor Rector presentar ante el Consejo Universitario la siguiente propuesta de ajuste salarial:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- a)- "Incrementar los salarios bases de todas las clases de puesto que conforman la escala salarial de la UTN, en un 2% y aprobar la escala salarial que se adjunta para que entre a regir a partir del 01 de enero del 2016".
- b)- "Hacer extensivos los alcances del Decreto Ejecutivo No. 39202-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.170 del 01 de setiembre del 2015 e incrementar el porcentaje del Salario Escolar de todos los funcionarios de la UTN, de tal manera que el porcentaje actual se ajuste a un 8,23% a partir del 01 de enero del 2016, a un 8,28% a partir del 01 de enero del 2017, y a un 8,33% a partir del 01 de enero del 2018".

El Consejo Universitario acuerda:

Aprobar la propuesta de aumento Salarial presentada por la Rectoría y la Dirección Gestión de Desarrollo Humano de la UTN de la siguiente manera:

- 1- a)- "Incrementar los salarios bases de todas las clases de puesto que conforman la escala salarial de la UTN, en un 2% y aprobar la escala salarial que se adjunta para que entre a regir a partir del 01 de enero del 2016".

CATEGORÍA	TITULO DE LA CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD (3%)
-----------	--------------------	--------------	----------------

GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS			
PUESTOS OPERATIVOS			
0101	Auxiliar Operativo 1	394.837	11.845
0102	Auxiliar Operativo 2	418.117	12.544
0103	Jefe de Unidad Operativa	486.210	14.586
PUESTOS ADMINISTRATIVOS			
0104	Asistente Administrativo 1	441.349	13.240
0105	Asistente Administrativo 2	483.691	14.511

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

0106	Asistente Administrativo 3	497.270	14.918
<b>PUESTOS TECNICOS</b>			
0107	Técnico	530.909	15.927
0108	Técnico Profesional 1	570.025	17.101
0109	Técnico Profesional 2	599.336	17.980
<b>GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS PROFESIONALES</b>			
0110	Profesional 1	650.919	19.528
0111	Profesional 2	734.355	22.031
0112	Profesional 3	812.026	24.361
0113	Profesional 4	872.216	26.166
0114	Jefe Unidad Administrativa 1	966.395	28.992
0115	Jefe Unidad Administrativa 2	1.028.964	30.869
<b>GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS GERENCIALES</b>			
0116	Director 1	1.295.229	38.857
0117	Director 2	1.359.990	40.800
0119	Subauditor	1.527.748	45.832
0120	Auditor Interno	1.757.760	52.733
0121	Director Ejecutivo 1 (Confianza)	1.495.989	44.880
0122	Director Ejecutivo 2 (Elección)	1.765.267	52.958
0123	Decano	1.765.267	52.958
0124	Vicerrector	1.941.794	58.254
0125	Rector	2.233.065	66.992
<b>GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS MEDICOS</b>			
0126	Médico General	915.410	50.348
0127	Médico Veterinario	915.410	50.348
<b>GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS DOCENTES</b>			
0201	Profesor 1	594.231	17.827
0202	Profesor 2	688.974	20.669
0203	Profesor 3	763.896	22.917



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

0204	Profesor 4	844.323	25.330
0205	Profesor Especialista 1	844.323	25.330
0206	Asistente de Laboratorio	567.217	17.017
0207	Director de Carrera	1.028.964	30.869
Valor del punto de Carrera Profesional Propuesto: \$2.682			

- 2- "Hacer extensivos los alcances del Decreto Ejecutivo No. 39202-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.170 del 01 de setiembre del 2015 e incrementar el porcentaje del Salario Escolar de todos los funcionarios de la UTN, de tal manera que el porcentaje actual se ajuste a un 8,23% a partir del 01 de enero del 2016, a un 8,28% a partir del 01 de enero del 2017, y a un 8,33% a partir del 01 de enero del 2018". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

**g. Modificación al Reglamento del fondo de Caja Chica de la UTN.**

El señor Rector somete a aprobación y votación la solicitud de modificación al Reglamento del Fondo de Caja Chica de la UTN.

Se acuerda.

**ACUERDO 20-27-2015: "Aprobar las propuestas de modificaciones al Reglamento del Fondo de Caja Chica, presentadas por la Dirección de Gestión Financiera, de la siguiente manera:**

Actual	Modificado
<b>Artículo 4: FONDO FIJO:</b> El fondo máximo por caja chica será el que autorice la Dirección de Gestión Financiera a los Departamentos Financieros de cada una de las sedes o centros que lo requieran.	<b>Artículo 4: FONDO FIJO:</b> El fondo máximo por caja chica será el que autorice la Dirección de Gestión Financiera para cada una de las sedes o centros que lo requieran.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

<p><b>Artículo 7: FUNCIONARIOS AUTORIZADOS:</b></p> <p>e) Director General Administrativa UTN</p> <p>f) Director de Gestión Financiera UTN</p> <p>g) Director Administrativo-Financiero de la Sede</p> <p>h) Jefe Departamento Financiero-Contable de Sede o Centro</p>	<p><b>Artículo 7: FUNCIONARIOS AUTORIZADOS:</b></p> <p>e) Director General de Administración Universitaria</p> <p>f) Director de Gestión Financiera</p> <p>g) Director de Gestión Administrativa de Sede.</p> <p>h) Funcionario designado por el Director de Gestión Financiera.</p> <p>i) Auditor General para su unidad ejecutora.</p>
<p><b>Artículo 8: ADMINISTRACION DE FONDOS:</b> La administración del fondo de Caja Chica estará a cargo de la persona designada para tal fin, bajo la supervisión directa del jefe del Departamento Financiero o el Director Administrativo-Financiero de la sede o centro, quienes velarán por su correcto funcionamiento en lo referente a los procedimientos de compra y de la razonabilidad del gasto. Para la Administración Universitaria la supervisión será ejercida por el Director de Gestión Financiera de la UTN.</p>	<p><b>Artículo 8: ADMINISTRACION DE FONDOS:</b> La administración del fondo de Caja Chica estará a cargo de la persona designada para tal fin, bajo la supervisión directa del Jefe del Área de Tesorería o en su ausencia por el Director de Gestión Financiera, quienes velarán por su correcto funcionamiento en lo referente a los procedimientos de compras y de la razonabilidad del gasto.</p>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

<p><b>Artículo 10: RESPONSABILIDAD DEL CONTROL:</b> La responsabilidad del control de los fondos de Caja Chica le compete al Jefe del Departamento Financiero y al Director Administrativo-Financiero, quienes serán responsables de la correcta operación y uso de esos fondos ante la Dirección de Gestión Financiera. Además comunicarán por escrito al custodio del fondo de Caja Chica, las responsabilidades establecidas por el presente reglamento.</p>	<p><b>Artículo 10: RESPONSABILIDAD DEL CONTROL:</b> La responsabilidad del control de los fondos de Caja Chica le compete al Jefe del Área de Tesorería, quien será responsable de la correcta operación y uso de esos fondos ante la Dirección de Gestión Financiera. Además comunicarán por escrito al custodio del fondo de Caja Chica, las responsabilidades establecidas por el presente reglamento.</p>
<p><b>Artículo 11: RESPONSABLE DE CAJA CHICA:</b> Son funciones del encargado del manejo de Caja Chica:</p> <p>a) Informar al Jefe del Departamento Financiero o al Director Administrativo-Financiero, sobre cualquier irregularidad que se detecte en el manejo de los fondos.</p>	<p><b>Artículo 11: RESPONSABLE DE CAJA CHICA:</b> Son funciones del encargado del manejo de Caja Chica:</p> <p>a) Informar al Jefe del Área de Tesorería o al Director de Gestión Financiera, sobre cualquier irregularidad que se detecte en el manejo de los fondos.</p>
<p><b>Artículo 14: SOLICITUD DE EROGACION:</b> Toda erogación de caja chica debe tener el visto bueno del contenido presupuestario y la solicitud deberá ser autorizada por el jefe de la unidad solicitante; en el caso de adquisición o compra de materiales y suministro deberá llevar el visto bueno del encargado de la proveeduría haciendo constar de que no hay existencias en bodega de lo solicitado.</p>	<p><b>Artículo 14: SOLICITUD DE EROGACION:</b> Toda erogación de caja chica debe tener el visto bueno del contenido presupuestario y la solicitud deberá ser autorizada por el jefe de la unidad solicitante; en el caso de adquisición o compra de materiales y suministros deberá llevar el visto bueno del encargado de la proveeduría haciendo constar de que no hay existencias en bodega de lo solicitado.</p>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

<p>Será responsabilidad del Jefe del Departamento Financiero y el Director Administrativo-Financiero, verificar el cumplimiento de la presente disposición.</p>	<p>Será responsabilidad de los Responsables del fondo de Caja Chica y del Jefe del Área de Tesorería, verificar el cumplimiento de la presente disposición.</p>
<p><b>Artículo 15: REQUISITOS PARA EL ADELANTO DE DINERO:</b> Los adelantos de dinero se autorizarán una vez cumplidos los requisitos del artículo anterior. Las solicitudes de adelanto de dinero para efectuar compras de bienes y servicios se tramitarán por medio de un formulario pre-numerado denominado "Vale de caja chica", en el cual se consignará la fecha, el monto, el nombre y la firma del funcionario que solicita, así como el nombre y la firma de la persona que autoriza la adquisición del bien o servicio. El vale se conservará en caja y será cancelado una vez que se presente la liquidación del dinero que fue entregado al solicitante.</p>	<p><b>Artículo 15: REQUISITOS PARA EL ADELANTO DE DINERO:</b> Los adelantos de dinero se autorizarán una vez cumplidos los requisitos del artículo anterior. Las solicitudes de adelanto de dinero para efectuar compras de bienes y servicios se tramitarán por medio de un formulario numerado por el sistema denominado "Vale de caja chica", en el cual se consignará la fecha, el monto, el nombre y la firma del funcionario que solicita, así como las autorizaciones correspondiente vía sistema, para la adquisición del bien o servicio. El vale se conservará en caja y será cancelado una vez que se presente la liquidación del dinero que fue entregado al solicitante.</p>
<p><b>Artículo 20: TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE EROGACIONES NO AUTORIZADAS MEDIANTE ADELANTO DE DINEROS:</b> Si algún funcionario realiza las compras que se consignaron en el adelanto, pero, además incurre en otros pagos, debe tramitar mediante una boleta adicional, la autorización y la obtención del contenido presupuestario para incorporarlos en la liquidación. De no obtener la autorización o nocontarse con contenido presupuestario, no</p>	<p><b>Artículo 20: TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE EROGACIONES NO AUTORIZADAS MEDIANTE ADELANTO DE DINEROS:</b> Si algún funcionario realiza las compras que se consignaron en el adelanto, pero, además incurre en otros pagos no autorizados, debe liquidar el vale inicial y reintegrar el dinero en su totalidad y de seguido tramitar un nuevo vale contemplando la totalidad de las compras realizadas con la debida autorización y la obtención del contenido presupuestario.</p>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

<p>podrá hacer uso de su liquidación y por lo tanto, deberá reintegrar el monto correspondiente a los pagos no autorizados previamente.</p>	<p>De no obtener la autorización o no contarse con contenido presupuestario, deberá liquidarse lo solicitado previamente en el vale inicial y proceder a reintegrar el monto correspondiente a los pagos no autorizados previamente.</p>
<p><b>Artículo 21: REQUISITOS PARA LIQUIDACION MEDIANTE FACTURAS:</b> Toda factura, recibo, ticket o comprobante que respalde la compra de mercancías o pago de servicios debe cumplir los siguientes requisitos para su cancelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar confeccionada en original a nombre de la UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL.</li> <li>• Estar aprobada por el Departamento Financiero o el Director Administrativo- Financiero, dando fe de que el gasto incurrido es correcto y necesario para el cumplimiento de la actividad correspondiente.</li> </ul>	<p><b>Artículo 21: REQUISITOS PARA LIQUIDACION MEDIANTE FACTURAS:</b> Toda factura, recibo, ticket o comprobante que respalde la compra de mercancías o pago de servicios debe cumplir los siguientes requisitos para su cancelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar confeccionada en original a nombre de la UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL o UTN.</li> <li>• Estar aprobada por el Jefe Inmediato, dando fe de que el gasto incurrido es correcto y necesario para el cumplimiento de la actividad correspondiente.</li> </ul>
<p><b>Artículo 25: TRAMITES:</b> Los reembolsos estipulados en el artículo anterior seguirán el siguiente trámite de reintegro de fondos:</p> <p>b) Una vez cumplido con lo establecido en el inciso anterior, se procederá a emitir el cheque a nombre del responsable del manejo de la Caja Chica.</p>	<p><b>Artículo 25: TRAMITES:</b> Los reembolsos estipulados en el artículo anterior seguirán el siguiente trámite de reintegro de fondos:</p> <p>b) Una vez cumplido con lo establecido en el inciso anterior, se procederá a reintegrar el dinero al responsable del fondo de Caja Chica, por el medio que</p>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

<p>c) Una vez emitido el cheque de reintegro, se deberá sellar cada uno de los documentos que soporta el reintegro con la leyenda "Pagado con cheque N° _____".</p>	<p>la Dirección de Gestión Financiera considere pertinente.</p> <p>c) Una vez realizado el reintegro, se deberá sellar cada uno de los documentos que soporta el reintegro con el Sello respectivo para este trámite.</p>
<p><b>Artículo 26: ARQUEOS:</b></p> <p>Se deberá llevar a cabo al menos dos arqueos mensuales por parte de la jefatura que designó al encargado del Fondo.</p>	<p><b>Artículo 26: ARQUEOS:</b></p> <p>Se deberá llevar a cabo al menos un arqueo mensual por parte de la jefatura que designó al encargado del Fondo.</p>

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS

### a. *Solicitud de ampliación de fechas de pruebas de sustitución.*

El señor Gabriel Cartín Guillén, representante estudiantil expresa que hay muchos estudiantes que le han solicitado gestionar ante este Órgano Colegiado tramitar una ampliación de fechas de pruebas de sustitución, dado que a como está programado, no hay tiempo para que los estudiantes tengan tiempo para prepararse, por tanto, se hace necesario abrir un período adicional que comience el lunes 14 hasta el 17 de diciembre.

La señora Doris Aguilar manifiesta que efectivamente ese error quedó plasmado en el calendario institucional 2015 desde el año pasado, sin embargo, considera que se puede perfectamente ampliar las fechas de estas pruebas, tal y como las plantea el señor Representante Estudiantil.

Indica que para el próximo año, se han tomado las previsiones de cuatro días.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

El señor Rector somete a votación la moción planteada por el representante estudiantil, Gabriel Carfín Guillén, para modificar el calendario institucional 2015, para ampliar las fechas de las pruebas de sustitución del 14 de diciembre al 17 de diciembre.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 21-27-2015: "Aprobar modificar el calendario institucional 2015, en atención a la solicitud del Representante Estudiantil Gabriel Carfín Guillén, para que las fechas de las Pruebas de Sustitución se amplíen para el lunes 14 hasta el 17 de diciembre del 2015". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**b. Firma del Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Educación Pública.**

El señor Rector solicita que se comisione a la Rectoría y al Director del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, para que gestionen ante el Ministerio de Educación Pública, la posibilidad de acelerar la firma del Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Educación Pública, de tal manera, que se puedan fortalecer las acciones de Articulación con las Especialidades Técnicas de los Colegios Técnicos Profesionales.

El señor Rector somete a votación la moción planteada para acelerar la firma del Convenio con el Ministerio de Educación Pública.

**ACUERDO 22-27-2015: "Comisionar a la Rectoría, y al Director del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa para que gestionen ante el Ministerio de Educación Pública para lograr la pronta la firma del Convenio Marco de Cooperación entre dicho Ministerio y Universidad Técnica Nacional de tal manera que se pueda fortalecer las acciones de Articulación con las Especialidades Técnicas de los Colegios Técnicos Profesionales.**

Razón de corrección: Léase al final del Acuerdo 22-27-2015, el resultado de la votación "ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD"

Luis Enrique Méndez Briones  
M.Ed. Luis E. Méndez Briones, Secretario

Director  
Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

### ***c. Proceso de integración de las Direcciones de Carrera***

El señor Rector solicita en común acuerdo con los señores Decanos, que el proceso de integración de las Direcciones de Carrera en cohesionarlas a una sola Dirección administrativa y docente en cada Carrera, no podía aplicarse a partir del año 2016, ya que todavía hay una serie de situaciones sueltas, en ese proceso, y no están aseguradas las medidas presupuestarias suficientes, para crear las nuevas medias plazas de las Direcciones de Carrera, que en algunas Sedes se requieren.

No están claras las medidas del Régimen de Protección de los Directores de Carrera que están nombrados en propiedad.

Están pendientes nombramientos de elección de Directores de Carrera electos democráticamente, en su momento y en algunos casos están a punto de terminar su período en el 2015.

La situación es que hay intervenciones que están cesando, elecciones que están cesando. Además, que no se han podido integrar algunos Consejos de Carrera, porque no se han podido hacer elecciones para integrar los Consejos de Carrera, de tal modo, que habría que designarlos por la vía de la Intervención a los Consejos de Carrera.

Este problema implica solicitar al Consejo Universitario que tome un acuerdo en tres partes.

El señor Rector somete a votación y aprobación la moción planteada para solucionar la situación de vencimiento de nombramientos de intervención de los Directores de Carrera que se encuentran en esa condición o para nombrar los Consejos de Carrera pendientes.

**Se acuerda.**

#### **ACUERDO 23-27-2015: "CONSIDERANDO QUE**

**Expresa el señor Rector que el régimen de intervención de varias Carreras ha sido una solución provisional a los problemas de afección, ante la imposibilidad material de elegir democráticamente a algunos de los Directores, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Orgánico.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

**Ante la situación planteada, y mediante los acuerdos 147-2013 del Acta 20-2013, 54-2014 del Acta 09-2014, y 41-2014 del Acta 06-2014, el Consejo Universitario autorizó la intervención de varias carreras, con fundamento en el artículo 18, inciso u) del Estatuto Orgánico, y ordenó al Rector que ejecutara dicha intervención para las carreras que se encontraban en condición de acefalía, lo que efectivamente se ejecutó mediante varias resoluciones administrativas.**

Continúa indicando el señor Rector que el riesgo de acefalía se mantiene en varias carreras universitarias de las diversas Sedes, e indica que, adicionalmente, en su criterio, en la Universidad no están dadas todavía las condiciones para ejecutar en forma generalizada la derogatoria tácita de los artículos estatutarios que mantenía vivo el régimen de dos directores por carrera, uno por cada nivel académico.

Al respecto, continúa indicando el Rector que, por una parte, no están disponibles los recursos presupuestarios que permitirían crear los medios tiempos faltantes en algunas carreras, para que todas las plazas de Director de Carrera puedan ser de tiempo completo, y por otra parte, no están todavía claramente definidas las medidas que deben adoptarse, y los procedimientos que deben ejecutarse, para asegurar a los compañeros que actualmente ocupan los puestos de Director de Carrera en propiedad, que sus derechos laborales adquiridos serán íntegramente respetados en el proceso de unificación de las direcciones de carrera en un solo funcionario en cada caso.

Señala además el Rector que están pendientes de elección democrática algunos de los Directores de Carrera, y que el Tribunal Electoral ha programado la realización de ese proceso electoral para finales del año 2016, amén de que en algunos casos está a punto de terminar el período de nombramiento, tanto de Directores electos, como de interventores.

**Una deficiencia adicional resulta del hecho que no se han podido integrar algunos Consejos de Carrera mediante los procesos de elección democrática, que establece el Estatuto, de tal modo que habría que designar a los docentes que los integrarán para el año entrante, por la vía de la Intervención.**

**Propone el señor Rector que, posponiendo la aplicación del Dictamen de la Procuraduría, hasta tanto no se den condiciones que garanticen el pleno respeto de los derechos adquiridos de los compañeros nombrados en propiedad, se solicite al Tribunal Electoral que los procesos de elección democrática de Directores de Carrera que se realizarán el año entrante, se restrinjan exclusivamente a los tramos o niveles académicos de cada Carrera en los que no existe un Director de Carrera nombrado en propiedad.**

**El problema de integrar provisionalmente los Consejos de Carrera se puede solucionar temporalmente por la vía del Régimen de Intervención con base en lo que dispone el artículo 18, inciso u) del Estatuto Orgánico de la UTN, y para resolver el funcionamiento interno de los Consejos Asesores de Carrera cuando existan dos directores -pues existiría un único Consejo con dos directores-, se podría asignar la presidencia del Consejo al Director del nivel de grado, en todos los casos.**

**Con base en el informe y las recomendaciones del Rector, EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA:**

- 1- Respalda la decisión de la Rectoría de posponer la aplicación del Dictamen de la Procuraduría General de la República referente a la derogatoria tácita de las normas estatutarias que mantenían en vigencia, la existencia de un Director para cada uno de los niveles de cada Carrera, y ejecutar ese proceso de integración de las Direcciones de Carrera solamente cuando se hayan dado las condiciones laborales, jurídicas y presupuestarias que garanticen el respeto de los derechos adquiridos de los compañeros Directores de Carrera nombrados en propiedad.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2015

10 de diciembre de 2015

- 2- En ejecución de lo anterior, solicitar al Tribunal Electoral que los procesos electorales para la elección de Directores de Carrera que se desarrollen en el año 2016, comprendan únicamente los niveles en los que no hay compañeros nombrados en propiedad, excluyendo en consecuencia los niveles de diplomado de aquellas Carreras en que existan Directores nombrados en propiedad en ese nivel académico.
- 3- Autorizar al señor Rector para que se prorrogue el Régimen de intervención de Carreras que no tienen Director electo en alguno de los niveles, hasta por el plazo de todo el año entrante, y en todo caso, mientras el Tribunal Electoral Universitario realiza las elecciones pertinentes.
- 4- Además, se autoriza al Rector para ampliar el Régimen de Intervención a los Consejos de Carrera incompletos o que no pudieron elegirse oportunamente, designando por intervención a los representantes docentes, hasta por el plazo de todo el año 2016, o en todo caso, hasta que el Tribunal Electoral pueda organizar los procesos electorales democráticos que corresponden.
- 5- Para garantizar el funcionamiento de los Consejos Asesores de las carreras en las que se mantengan nombrados dos directores, a saber, uno para cada nivel académico, se establece como norma transitoria que el Consejo Asesor único que se integre, será presidido por el Director del nivel académico de grado.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS COMPLETAS.**



Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE



M. Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO